

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2022 00528

Conforme a lo solicitado por el demandante, se dispone:

1. Corregir el numeral primero del mandamiento de pago del 17 de junio de 2022, en el sentido de precisar que la suma de \$129.358.957 pesos, corresponde al valor total por el cual se diligenció el pagaré.
2. Corregir el numeral segundo del mandamiento de pago del 17 de junio de 2022, en el sentido de precisar que los intereses moratorios se deben liquidar sobre un capital de \$119.967.880 pesos.
3. Adicionar el mandamiento de pago del 17 de junio de 2022, en el sentido de precisar que el título valor adosado corresponde al PAGARÉ SIN NÚMERO DE FECHA 10 DE JUNIO 2019.

En los demás datos la providencia se mantiene incólume.

Notificar este auto simultáneamente con la orden de apremio inicial al ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>58</u> Hoy <u>28-09-2022</u> JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
